



Resolución Presidencial N° 029-2022-UNJ Jaén, 02 de marzo del 2022

VISTO: El Oficio N° 030-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 28 de febrero del 2022; Memorando N° 096-2022-UNJ-P de fecha 01 de marzo del 2021; Informe Técnico N° 001-2022-UNJ/DGA/WRGP de fecha 01 de marzo del 2022; Resolución Presidencial N° 141-2021-UNJ de fecha 10 de diciembre del 2021 "Incluir Tasas Administrativas por Derecho de Trámite de la Escuela de Posgrado al Texto Único de Procedimientos Administrativos – Tupa", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 8 de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, señala que "la conducción del proceso de elaboración y/o modificación del TUPA en las entidades de la Administración Pública se encuentra a cargo del Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces".

Que, el artículo 10 y 11 de la norma antes citada establece que del sustento de los costos del TUPA "El titular de la Oficina de Administración y Finanzas de cada entidad o quien haga sus veces, es el responsable de garantizar la adecuada determinación de los costos de cada procedimiento administrativo y servicios prestados en exclusividad" y del sustento legal "El titular de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad o quien haga sus veces, es el responsable de garantizar que en el TUPA se consigne la base legal de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la entidad. En el caso de las entidades del Poder Ejecutivo es el encargado de verificar que el TUPA sistematice los procedimientos administrativos ratificados o validados en el marco del proceso de análisis de calidad regulatoria".

Que en mérito al artículo 44° numeral 44.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) es aprobado por resolución del titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo*, la misma que deberá ser publicado en el diario oficial el peruano. Por tanto, es de verse que sí se cuenta con la base legal y el sustento de los costos de los procedimientos administrativos exclusivos de la Universidad Nacional de Jaén; por lo que debe seguirse con el procedimiento que corresponde, y deberá emitirse la resolución Presidencial aprobando el TUPA de la UNJ.

Que, mediante Resolución Presidencia N° 078-2021-UNJ de fecha 25 de junio del 2021, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2021 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de 24 folios, 71 ítems;

Con Resolución Presidencial N° 141-2021-UNJ de fecha 10 de diciembre del 2021, se incorpora los Ítems al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2021, las tasas de los procesos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 029-2022-UNJ Jaén, 02 de marzo del 2022



Presupuesto de Ingresos, año 2021		
Concepto	Cantidad / monto***	Periodicidad
Periodo de Admisión	1	Anual
Número de vacantes	20	Anual
Número de postulantes*	30	anual
Costo de Postulación	S/300.00	Anual
Costo de matrícula	S/320.00	Anual
Carné Universitario Posgrado	S/17.10	Anual
Seguro Universitario	S/30.00	Anual
Costo de Pensión	S/350.00	Mensual
Certificado de estudios por ciclo	50	Opcional**
Constancia de ingreso	15	Opcional
Constancia de notas	25	Opcional
Derecho de convalidación por crédito	20	Opcional
Derecho de asesoramiento	S/500.00	2año
Derecho de inscripción y aprobación de proyecto de tesis	S/400.00	2año
Derecho de sustentación	S/500.00	2año
Otorgamiento Grado de Magister	S/70.00	2año

Mediante Oficio N° 030-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 28 de febrero del 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado informa al Presidente de la Comisión Organizadora, se encuentra en el primer llamado de postulantes para el nuevo programa "Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible (MACCARD)" y para lo cual tiene establecido diferentes normativas; en este contexto, se ha elaborado un plan de financiamiento donde se consideran tasas que deben ser consideradas en el documento institucional correspondiente, por ello solicito actualizar las tasas administrativas aprobadas con Resolución Presidencial N° 141-2021-UNJ e incluir las nuevas tasas administrativas por derecho de tramite establecidas por la Escuela de Posgrado, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional de Jaén, el cual es un documento necesario para hacer realizar los procesos de admisión, matrícula y grado académico de los futuros maestrantes de esta Institución;

Que, con Informe Técnico N° 001-2022-UNJ/DGA/WRGP de fecha 01 de marzo del 2022, el Director General de Administración precisa que el costeo de los procedimientos administrativos y servicios contenidos en el TUPA de la Universidad Nacional de Jaén, se justifican en cumplimiento de la normativa legal vigente y determinación de costos de procedimientos administrativos que por un lado faculta a las Universidades a establecer derechos por trámites de procedimientos administrativos; asimismo recomienda la aprobación y emita Resolución para incluir y actualizar tasas administrativas por derecho de trámite de la Escuela de Posgrado al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR los procedimientos administrativos al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2021, aprobado con Resolución Presidencial N° 078-2021-UNJ, respecto al programa "Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible (MACCARD)" de la Escuela de Posgrado de la UNJ, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 029-2022-UNJ Jaén, 02 de marzo del 2022


Presupuesto de Ingresos, año 2021		
Concepto	Cantidad / monto***	Periodicidad
Periodo de Admisión	1	Anual
Número de vacantes	20	Anual
Número de postulantes*	30	anual
Costo de Postulación	S/300.00	Anual
Costo de matrícula	S/320.00	Anual
Carné Universitario Posgrado	S/17.10	Anual
Seguro Universitario	S/30.00	Anual
Costo de Pensión	S/350.00	Mensual
Certificado de estudios por ciclo	50	Opcional**
Constancia de ingreso	15	Opcional
Constancia de notas	25	Opcional
Derecho de convalidación por crédito	20	Opcional
Derecho de asesoramiento	S/500.00	2año
Derecho de inscripción y aprobación de proyecto de tesis	S/400.00	2año
Derecho de sustentación	S/500.00	2año
Otorgamiento Grado de Magister	S/70.00	2año
Grado de Maestro en Ciencia	S/ 800.00	2año
Alquiler de birrete y toga	S/ 30.00	Única vez
Constancias Académicas	S/ 20.00	Opcional
Derecho de pago por carpeta	S/ 40.00	Única vez
Duplicado de Carnet	S/ 10.00	Opcional
Grado Académico de Maestro	S/ 600.00	2 año
Matrícula Extemporánea	S/ 350.00	Única vez
Reserva de Matrícula	S/ 100.00	1 año
Sustentación de tesis por segunda y última vez	S/ 500.00	Única vez

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 141-2021-UNJ.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente